

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000007**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **28 de febrero del 2025**

Solicitante: **PEDRO**

En atención a su solicitud de información de fecha **17 de febrero del 2025**, la cual dice textualmente:

“BUENOS DIAS, PIDO EL LISTADO DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SECRETARÍA, INCLUYENDO A TODAS LAS ÁREAS, IDENTIFICADO POR NÚMERO DE INVENTARIO, DESCRIPCION DEL BIEN, NOMBRE DEL TITULAR Y CARGO AL QUE DESTINADO PARA SU USO Y NOMBRE DEL RESGUARDANTE FINAL)”. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento lo siguiente:

A continuación, se proporciona el enlace digital del cual se desprende una tabla que contiene el listado de la totalidad de los activos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, misma que se encuentra debidamente desglosada en los rubros solicitados:

<https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/administrativo/repuesta.xlsx>

Es importante señalar que la información requerida, se proporciona en un formato Excel, pues de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Lo anterior encuentra sustento en el **Criterio 3/17, Segunda Época**. El cual a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.